

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0089-2022/SBN-GG**

San Isidro, 18 de agosto de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 001163-2022/SBN-OAF-SAA de fecha 16 de agosto de 2022, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Memorandum N° 00711-2022/SBN-OAF de fecha 16 de agosto de 2022, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00997-2022/SBN-OPP de fecha 12 de agosto de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00371-2022/SBN-OAJ de fecha 17 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución N° 0004-2022/SBN-GG de fecha 21 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022, el mismo que ha sido modificado con las Resoluciones Nros. 0057, 0078, 0086 y 0087-2022/SBN-GG de fechas 23 de mayo, 21 de julio, 10 y 11 de agosto de 2022, respectivamente;

Que, mediante el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus

modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, asimismo, en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, a la cual en lo sucesivo se le denominará “la Directiva”, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en los puntos 7.5.1 y 7.5.3 del numeral 7.5 de “la Directiva”, se indica que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En este sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el punto 7.5.5 del numeral 7.5 de “la Directiva”, se dispone que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, a través del Informe N° 001163-2022/SBN-OAF-SAA de fecha 16 de agosto de 2022, el Sistema Administrativo de Abastecimiento propone y sustenta técnicamente la necesidad de incluir cuatro (4) procedimientos de selección que permitan adquirir computadoras de escritorio, plotter, impresoras multifuncionales y sillas giratorias, requeridas por las distintas unidades de organización de la entidad a través de los Pedidos de Compras Nros. 154, 200, 199 y 194 registrados en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa, para reemplazar los bienes existentes que se encuentran en estado de obsolescencia, cuyo valor estimado es por los montos de S/ 710,587.62, S/ 115,680.89, S/ 152,877.20 y S/ 48,445.64, como obran en las Cotizaciones Nros. 479188-2022, 479026-2022, 479021-2022 y 479210-2022, respectivamente, en los cuales se señala que todas corresponden a compras por Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco; y, los recursos económicos para llevar a cabo las contrataciones se encuentran garantizados con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas Nros. 706, 707, 708 y 709 por los valores estimados previstos en las precitadas Cotizaciones, documentos remitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 00199-2022/SBN-OPP de fecha 12 de agosto de 2022;

Que, de acuerdo a lo antes señalado, en el mencionado Informe se concluye que corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022, para incluir las siguientes contrataciones:

<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>VALOR ESTIMADO S/</b>	<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>
Adquisición de CPU (computadoras de escritorio)	710,587.62	Compras por Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco
Adquisición de un plotter	115,680.89	Compras por Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco
Adquisición de impresoras multifuncional	152,877.20	Compras por Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco
Adquisición de 77 sillas giratorias	48,445.64	Compras por Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco

Que, mediante el Memorándum N° 00711-2022/SBN-OAF de fecha 16 de agosto de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, otorga conformidad al pedido de quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022 – Versión 6, sustentado por el Sistema Administrativo de Abastecimiento con el Informe N° 001163-2022/SBN-OAF-SAA;

Que, con el Informe N° 00371-2022/SBN-OAJ de fecha 17 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la solicitud de quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022 – Versión 6, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y los puntos 7.5.1, 7.5.3 y 7.5.5 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD; en tal sentido, expresa que se puede proseguir con su aprobación;

Que, conforme al literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0132-2021/SBN de fecha 30 de diciembre de 2021 y modificatorias, el Gerente General de la SBN cuenta con la facultad delegada para el Ejercicio 2022, para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, es procedente aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022 – Versión 6, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, contando para ello con el sustento presupuestal correspondiente, asegurando de esta manera un óptimo apoyo logístico a las distintas unidades de organización de la SBN para su normal desempeño;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas y el Sistema Administrativo de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de la facultad prevista en el literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0132-2021/SBN y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022 – Versión 6, a fin de incluir los procedimientos de selección según el detalle indicado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

ABNER RUBEN ROMERO VASQUEZ  
Gerente General  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales



### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

C) SIGLAS : **SBN**

F) PLIEGO :

D) UNIDAD EJECUTORA : **204**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **Resolución**

B) AÑO : **2022**

E) RUC : **20131057823**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
17	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE CPU (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO)	4321152000387396	40 - Unidad	115	1 - Soles	1.00	710,587.62	15	01	31	09	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	SAA		0 - SI	
18	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER	4321210700384756	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	115,680.89	15	01	31	09	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	SAA		0 - SI	
19	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL	4321211000384810	40 - Unidad	5	1 - Soles	1.00	152,877.20	15	01	31	09	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	SAA		0 - SI	
20	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE 77 SILLAS ERGONOMICAS	5611210200383648	40 - Unidad	77	1 - Soles	1.00	48,445.64	15	01	31	09	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	SAA		0 - SI	